



RESOLUCIÓN N°

003519

2020

Por medio del cual se concede registro al Programa de Formación Laboral denominado Técnico Laboral por Competencia en ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL del Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL" para ser ofrecido en el Municipio de San Pelayo".

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.13 o 7.13 de la Ley 715 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 00000374 del 26 de octubre de 2010 expedida por la Secretaría de Educación Departamental, se concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL", ubicado en la Carrera 8 N° 6 -26 Barrio Centro del Municipio de San Pelayo, cuyo Representante Legal y Director es el Señor William Hugo Pinchao Guerrero Identificado con cédula de ciudadanía No 16.700.243 expedida en Cali - Valle del Cauca.

Que la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 002247 de septiembre 14 de 2016 actualizó los datos al Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL", registrando el NIT 900812728-2.

Que con Resolución número 2017 del 12 de junio de 2019 la Secretaría de Educación Departamental, modifico la Resolución número 00000374 del 26 de octubre de 2010 y se autorizó el cambio de propietario la cual pasa a ser propiedad de la sociedad por acciones simplificada denominada Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL" S.A.S. identificada con el NIT 900812728-2, representada legalmente por el señor William Hugo Pinchao Guerrero Identificado con cédula de ciudadanía No 16.700.243 expedida en Cali - Valle del Cauca.

Que los artículos 2.6.4.1 y 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Director del Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL", presentó mediante SAC COR2019ER011572 de julio 3 de 2019 propuesta del Proyecto Educativo Institucional, según el formato del documento del Ministerio de Educación Nacional "*Construcción del Proyecto Educativo Institucional, PEI y del Diseño Curricular bajo el enfoque de competencias para las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano*", con los requisitos básicos para el Municipio de San Pelayo y solicitó a la Secretaría de Educación Departamental, el registro para el programa de formación laboral denominado ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que mediante oficio CP000146 de 10 de diciembre de 2019, el cual hace parte integral de la presente Resolución, el Área de Calidad Educativa de la SED Córdoba, emite concepto de pertinencia para los programas de formación laboral presentados en el PEI del Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL" - San Pelayo en: ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL y PERITO JUDICIAL EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.





RESOLUCIÓN N°

003519

2020

Por medio del cual se concede registro al Programa de Formación Laboral denominado Técnico Laboral por Competencia en ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL del Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL" para ser ofrecido en el Municipio de San Pelayo".

Que el Profesional Universitario, asignado al Área de Cobertura Educativa-Infraestructura, de la Secretaria de Educación de Córdoba, arquitecto Camilo Molina Flórez, a través del oficio fechado el 24 de noviembre de 2020, el cual hace parte integral de la presente resolución, viabiliza condicionada a la visita de los espacios físicos seleccionados por parte de del Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL" del Municipio de San Pelayo, la solicitud de registro presentada.

Que este despacho encuentra que el Programa de ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL del Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL" cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su registro y funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conceder por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

**Institución:** Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL"

**Programa:** ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL

**Sede del Programa:** San Pelayo – Carrera 8 N° 6 – 26 Barrio Centro

**Duración en horas:** 900 en los tres semestres

**Costo total del programa:** \$2.600.000

**Jornadas:** Diurna – Nocturna – Sabatina y Dominical (Fin de Semana)

**Metodología:** Presencial

**Certificado a otorgar:** Técnico Laboral por Competencia en ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL", deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo, SIET.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisito básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo de esta Secretaría, la presente resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.





RESOLUCIÓN N° 003519 2020

Por medio del cual se concede registro al Programa de Formación Laboral denominado Técnico Laboral por Competencia en ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL del Instituto Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial "INTRAVIAL" para ser ofrecido en el Municipio de San Pelayo".

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los,

30 DIC 2020

**ANA MARGARITA CALDERA OYOLA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: *Alexis*  
Alexis Mercedes Lakah Puente  
Profesional Universitario

Revisó: *H. T. P.*  
Hugo Téllez Poveda  
Profesional Especializado

Aprobó:  
Área Jurídica SED

